

INFORME N° 027-2000-AGN-OGAJ

A : **Dra. Alda Mendoza Navarro**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OG AJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por **Don EUSTORFIO FELIPE ROMERO MEZA**.

REFERENCIA : Expediente N° 023-2000-AGN-OGAJ.
Registro N° 000421.

FECHA : Lima, febrero 09 de 2,000.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, **se realizarán mediante un proceso técnico administrativo**, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Declaración**, que obra en los registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, **que otorga doña Renee Navarrete Risco, a favor de don Eustorfio Felipe Romero Meza y su esposa doña Francisca Raymundo Segura de Romero Meza**, con fecha 28 de enero de 1,994 a fojas 14,129 del Protocolo N° 1069 y consta de 04 fojas útiles; se nota que falta completar espacio vacío respecto al estado civil de doña Renee Navarrete Risco y don Eustorfio Felipe Romero Meza (folio 14,129 y 14,129 vuelta), cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. Manuel Noya De La Piedra, Notario Público de Lima, quien completará las generales de ley en la escritura en sustitución del citado ex - notario, **con indicación de la fecha en que se verifica este acto.**

Atentamente.

LPC/gas



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Tizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica